

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

### EN PROVINCIAS

Imp. de D. J. Fàbregues, Remitiendo el importe  
Tienda de D. D. Ofilia. de la suscripción por me-  
dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores á 8 mas. por linea.

Los no suscriptores 5 ½

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimensión que ocupen.

## ESTATUTOS DEL BANCO BALEAR.

### SECCION CUARTA.

#### *De la Comisión permanente.*

Art. 29. La Junta de gobierno nombrara de su seno una Comisión permanente compuesta de tres individuos, los cuales se renovaran cada año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 30. Correspondrá á esta Comisión:

1.º Acordar los giros.

2.º Conceder ó negar, conforme á los acuerdos de la Junta de gobierno, los descuentos, préstamos, cobranzas y depósitos.

3.º Decretar las peticiones para la apertura de cuentas corrientes.

4.º Cuidar de la marcha de los asuntos del Banco y de la confección de billetes.

5.º Asistir a los jueces.

Y 6º Vigilar la observancia de los estatutos y reglamento.

### SECCION QUINTA.

#### *Del Administrador.*

Art. 31. El Administrador tendrá á su cargo la gestión de los negocios del Banco, la dirección de la oficina, y llevará la firma del establecimiento, excepto de las relaciones de este con el gobierno de S. M. que corresponde á al Comisario Régio.

Permanecerá en las oficinas las horas que estén abiertas, y no podrá hacerse cobro ni pago sin su autorización.

Asistirá á las sesiones de las Juntas generales, de las de gobierno y de su comisión permanente, en las cuales lo tendrá voz consultiva, y propondrá en tercia a la Junta de gobierno el nombramiento de los empleados y sus alternos del Banco, á excepción de los de la Caja.

Art. 32. El Administrador, antes

de tomar posesión de su destino, deberá presentar una fianza de 5.000 duros á satisfacción de la Junta de gobierno.

Art. 33. El Administrador podrá ser removido siempre que la Junta de gobierno juzgue que los intereses del Banco no están atendidos con suficiente celo e inteligencia.

### TÍTULO IV.

#### *De la Junta general de accionistas.*

Art. 34. La junta general se compondrá de todos los socios que posean cinco acciones ó mas inscritas á su favor 30 días antes de la celebración de la junta general.

Art. 35. Los que fueren tenedores de menos de cinco acciones podrán reunirse entre sí, y elegir uno de ellos que los represente.

Art. 36. El derecho de asistencia á esta junta no podrá delegarse, y solo las mujeres casadas, los menores, las corporaciones y establecimientos públicos podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos; los comprendidos en el artículo anterior podrán efectuarlo según en el mismo se deja establecido, y las viudas y solteras por medio de apoderados e personas que reunan la cualidad de accionistas.

Art. 37. El número de cinco acciones dará derecho á un voto, el de 1 ó 2 ó dos, y así sucesivamente hasta cinco votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Art. 38. Las sesiones ordinarias de la junta general se verificarán en febrero y agosto de cada año, debiendo anunciarla por lo menos 30 días antes en la *Gaceta de Madrid* y en los periódicos oficiales de Palma.

Art. 39. El Presidente ó Vicepresidente de la Junta de gobierno presi-

dirá también la junta general siempre que el Comisario Régio no concorra á ella.

Art. 40. Se someterán á examen y

aprobación de la junta general las operaciones del Banco y la cuenta de sus gastos, segun resulten del balance, libros y documentos que lo justifiquen.

Art. 41. La junta general de accionistas nombrará á los individuos que han de componer la de gobierno, y resolverá sobre las proposiciones que estos ó los demás accionistas presenten, relativas al mejor orden y prosperidad del establecimiento, en conformidad con sus estatutos.

Art. 42. Serán acordados por la junta general en sesión ordinaria los aumentos que convenga hacer en el capital del Banco, en conformidad del art. 2º de los estatutos.

Art. 43. La junta general será convocada extraordinariamente cuando el de gobierno lo estime necesario para la resolución de un negocio grave. El anuncio se hará con la posible anticipación de la misma manera que para las juntas extraordinarias.

**TÍTULO VI.**  
*De los beneficios y su distribución.*

Art. 44. El Banco tendrá un fondo de reserva equivalente al 10 por 100 de su capital efectivo, formado de los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones, con deducción del interés anual del capital, que en ningún caso excederá de 6 por 100.

Los beneficios que resulten después de satisfechos los gastos e intereses se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que éste se complete, en cuyo caso se repartirá á aquellos integros á los mismos.

Art. 45. Cuando la junta general de accionistas lo crea conveniente, po-

drá construirse un edificio para las oficinas del Banco, proporcionado á la importancia del establecimiento.

Continuará.

## SECCION DE NOTICIAS.

— De *La Correspondencia* del 21: El comandante general de la escuadra del Pacífico, en comunicaciones que alcanzan hasta el 19 de junio, participa que la escuadra de su mando continuaba en las islas Chinchas, gozando sus tripulaciones de la mejor salud.

— El capitán general de la isla de Santo Domingo, con fecha 20 de junio último, participa al ministerio de la Guerra que en la provincia del Seybo, las columnas del ejército habían tenido ligeros encuentros con los rebeldes, dispersándolos siempre y haciéndoles algunos prisioneros; y que el dia 21, fecha de las noticias más recientes, el estado de aquella provincia era favorable, puesto que alguna de las columnas había regresado sin encontrar enemigo alguno. Que en Puerto Plata procuraban los rebeldes adelantar sus trabajos de trinchera durante la noche; pero que frecuentemente eran destruidas sus obras por los disparos de nuestros fuertes. Que en la provincia de Azúa y en Samaná no había ocurrido nada notable; y por último, que habiendo dispuesto que el dia 14 saliera de la capital una columna de 1,000 hombres al mando del mariscal de campo D. Antonio Alfa, dicha fuerza había recorrido el territorio de la Isabela, destruido el campamento del rebelde Manzeta, deshecho la trinchera que los insurrectos habían construido en el paseo de Santa Cruz, y regresado á los dos días sin otra novedad que la de haber tenido un muerto y cuatro heridos en el tiroteo sostenido en varios puntos.

— Según parte del gobernador de Fernando Poo, fecha 28 de mayo, el estado sanitario de aquella colonia es satisfactorio en extremo, lo mismo que en el establecimiento de la montaña de Santa Cecilia.

— El gobernador superior civil de la isla de Cuba participa con fecha 30 de junio último que la tranquilidad pública continua sin alteración en aquella provincia, y que era satisfactorio su estado sanitario.

— *La Época* tiene motivos para ase-

gurar que el gabinete español ha recibido del gobierno chileno comunicaciones que prueban los vivos deseos de conservar sus buenas relaciones con España.

— Varias cartas de la Habana, algunas de las cuales ha visto la luz pública en la prensa de Madrid, pretenden dar cierto carácter grave y misterioso á una conspiración de negros descubierta en el distrito oriental de la isla de Cuba.

Para que el público pueda juzgar con verdadero conocimiento, diremos que el capitán general de aquella isla anunció con fecha 22, que en la hacienda llamada Guadalupe se notó cierto conato de rebelión en los negros que allí trabajaban, y que inmediatamente dispuso lo conveniente para saber si en las negradas del distrito había algún plan de trastorno, resultando que no existía causa para temer cosa alguna. Posteriormente, la misma autoridad superior comunica con fecha 30 de junio que la tranquilidad era completa en todo el distrito oriental, sin que se advirtiese la mas pequeña zozobra en los ánimos.

— De *La Correspondencia* del 22:

Aunque es casi indudable que S. M. el Rey saldrá de San Ildefonso para París del 10 al 12 del próximo mes, todavía no se ha podido fijar el dia de un modo definitivo; pues habiéndose preguntado á París el dia en que el emperador se hallaba de regreso en la capital, el emperador con la mas fina galantería ha contestado que ajustaría su viaje á lo que resolviese el augusto esposo de nuestra Reina.

— Podrá creer *La Iberia* lo que guste; pero no por eso es menos cierta la noticia que anticipamos, de haber presentado la dimisión de su cargo el señor marqués del Duero.

— Es probable que hoy, segun *La Época*, quede nombrado el gobernador de Valladolid y el de Valencia, pasando á otro punto el que hoy desempeña este cargo, que por razones de familia no ha aceptado el Sr. Gutiérrez. Al Sr. Sepúlveda se le nombra definitivamente para Barcelona.

— *El Constitucional*, que ha hablado en muchas ocasiones sobre el proyecto de declarar puerto franco á Cádiz, dice que se habla nuevamente de este pensamiento.

— Los periódicos de Cádiz confirman la noticia acerca de la salida pa-

ra el Pacífico de la fragata *Lerengüela*, que se hizo al mar el martes a las cinco de la mañana. Del 28 al 30 del corriente saldrá con igual dirección la *Blanca*.

Repetimos á *La Democracia* que las últimas noticias recibidas de Santo Domingo son altamente satisfactorias. Si nuestro colega tiene otras noticias particulares en las que se niegue lo que hemos dicho, esto significará que no le dicen la verdad de lo que allí ocurre.

— Dice anoche *El Reino*:

«Ha triunfado en Marruecos la libertad de comercio, pero no sabemos con qué condiciones, porque el testo de la circular que tenemos á la vista no es muy claro. Los diversos representantes de las naciones europeas recibieron la siguiente nota circular del primer ministro del sultán:

«Tengo el honor de deciros que nuestro amo y señor acaba de proclamar en todo el imperio la libertad de comercio, conforme a los tratados existentes.»

— El laconismo de esta declaración nos impide conocer con exactitud su verdadera importancia.

— De *La Correspondencia* del 23: Mañana publicará el periódico oficial el decreto convocando á las diputaciones provinciales para el dia 5 del próximo mes de agosto.

— Acerca del viaje del Rey, dice un corresponsal del *Contemporáneo*: «Me parece cosa decidida que S. M. saldrá de la Granja el 10 ó el 11, y que estará en París hasta el dia 17 ó 18, pasando allí, por consiguiente, el dia de la fiesta del emperador; cosa en que tiene gran empeño la emperatriz. A la vuelta de su viaje, se tendrá S. M. en San Sebastián ó en el punto que señale la compañía para la inauguración del ferrocarril del Norte, que será aplazada hasta ese dia, y á cuya ceremonia han de concurrir muchas personas notables de España y Francia.»

— El señor ministro de la Guerra, que ayer tarde ha salido para San Ildefonso, presentara al Consejo y á S. M. la Reina la dimisión del marqués del Duero. Creemos que si ésta fuese admitida, no se nombraría por ahora sucesor en el mando del primer ejército ó se disolverá la organización de este. Nada sin embargo, puede aventurarse interin no sea conocida la fa-

resolucion del gobierno de S. M. sobre este suceso.

— El vapor de guerra *Isabel II*, fondeado en el puerto de Cádiz, debe salir de un dia á otro con dirección á Mahon. Conduce de transporte los oficiales y marineros que tripularán la fragata blindada *Numancia*, cuyo buque se ha dispuesto que, con objeto de completar su armamento, pase al arsenal de Cartagena. Tambien se ha fondeado en el puerto de Cádiz la escuadra de instrucción de guardias marinas y marineros, compuesta de las fragatas *Esperanza* y *Villa de Bilbao*, corbeta *Colón* y bergantín *Alcedo*, cuyos buques deberán salir á verificar sus cruceros en uno de los dias de la próxima semana.

— El Comité internacional de Ginebra para el socorro de los militares heridos en campaña ha oficiado al Comité español invitándole á enviar comisionados al Congreso que se ha de celebrar en Ginebra el 8 de agosto próximo.

— Los periódicos austriacos se felicitan mucho del giro pacífico que ha tomado la cuestión dinamarquesa, y atribuyen á la influencia de Austria el mérito de haber decidido á Prusia á que tenga exigencias más conciliadoras.

Paris 22. — El *Constitutionnel* declara, en su número de hoy, que el gobierno de San Petersburgo no es contrario á la medida adoptada por el gobierno de Stockholm que ha licenciado su ejército.

Rusia ha exigido de este último gabinete garantías contra todo proyecto de formación de un gran reino escandinavo unido, amenazando, en el caso de que quisiese Suecia realizar dichos proyectos ó enviar su ejército ó su escuadra al socorro de Dinamarca, apoderarse de Finmark (Laponia Noruega).

Méjico. — El emperador Maximiliano ha proclamado una amnistía general.

Buenos Aires 5 de junio. — Manifestaciones á favor del Perú. El presidente Mitre ha declarado que la causa del Perú era justa, y que estaba dispuesto á sostener el buen derecho.

El *Tempo* dice que el príncipe Humberto es esperado en París.

Paris 23. — El *Monitor* publica la relación del ministro de la Guerra y el decreto imperial que modifica la

administración de la Argelia. Los prefectos quedan subordinados á los generales, cuyas atribuciones y responsabilidad se aumentan.

## MAHON.

Suscripción para concluir y hermosear el local destinado para carreras de caballos.

	Rs. cént.
Suma anterior.....	2758 50
D. Lorenzo Vanrell y Vanrell. .... 10 "	
" Vicente Sintes y Pons. .... 4 "	
" Juan Vanrell y Vanrell. .... 4 "	
" Agustín Landino. .... 8 "	
" Nicolás Tuduri y Pons. .... 8 "	
" Juan Biale y Vicens. .... 10 "	
" Juan Saltor. .... 4 "	
" Antonia Taltavull. .... 4 "	
" Antonio Marqués y Subi- raths. .... 10 "	
" Antonio Monjo y Gelabert. .... 5 "	
Suma ..... 2825 50	

Sigue abierta la suscripción en las tiendas de D. Domingo Orfila, Arravaleta número 5, D. Nicolás Fábregues, plaza del Príncipe y en esta Redacción é Impronta.

## Romancero Español Contemporáneo.

### Edición económica.

Con la entrega 30, que se acaba de publicar, se ha terminado la primera serie y tomo primero de la edición económica, que contiene en 340 páginas en 4º mayor, 51 romances, todos de escritores acreditados, muchos de los cuales tienen ya una reputación europea. Este libro, que por lo bello de su forma, y por lo moral y cristiano de su fondo ha sido recomendado por varias Reales órdenes, llegará á ser indispensable en el hogar de toda familia honrada, y está por su baratura al alcance de la fortuna mas modesta.

Para la publicación de los tomos sucesivos, la dirección, atendiendo exclusivamente á la parte literaria, procurará la mayor variedad posible en las materias, dando el lugar mas conveniente á los originales que en su poder existen, á fin de que en la obra no se eche de menos ningún asunto de importancia ni la firma de ninguno de los poetas que constituyen el Parnaso español, tanto en Madrid como en las provincias.

El TOMO PRIMERO se halla de venta en las principales librerías de España á 14 rs. A este mismo precio se remitirá, á quien lo pidiere, en carta certificada con su importe en librauzas ó en sellos.

### Edición de lujo.

También se acaba de repartir la entrega 19.ª y última de esta elegantísima edición. La entrega 20. la comprenderán los retratos fotográficos de los colaboradores

del mismo, no habiéndose repartido ya, por falta de tres retratos, cuyos originales están fuera de la corte y no han podido remitirlos.

Este tomo consta de mas de 300 páginas, en papel avitellado y tirada á dos tintas. Se halla de venta en los mismos puntos que el anterior á 76 rs. sin retratos, y á 80 con ellos, para los señores suscriptores.

### Romances sueltos.

La colección de estos romances se remitirá á razón de seis reales el ciento, de 4 páginas (franco el porte) con el fin de dar salida á los que quedan de la primera edición.

Todo suscriptor que se haya retrasado en el pago de las entregas, y desee recibir el completo del tomo se servirá remitir con el aviso el importe de las que no hubiere satisfecho.

Desde hoy queda la Administración al exclusivo cargo de D. Mariano Escrivano, librería central, calle del Príncipe, número 25, á donde se dirigirán los pedidos, reclamaciones y toda clase de correspondencia que tenga relación con el ROMANERO.

## BOLETIN RELIGIOSO.

### Santo de hoy.

San Pantaleón mártir.

### CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

### Santo de mañana.

La beata Catalina Tomás, Virgen.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: Sr. teniente coronel del batallón fijo de artillería D. Enrique Beldu. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisones, Princesa. — El Teniente coronel Sargento Mayor, Juan Pérez y Jauregui.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO

### ENRETADAS.

De Palma en 13 horas vapor esp. Malibón, de 87 ts., cap. D. Agustín Gálvez, con 17 trip., 25 pas., y varios efectos.

De Mayagüez en 54 días bergantín goleta esp. Cesar, de 130 ts., cap. D. Pedro Fiol, con 9 trip., 1 pas., cueros y algodon. — En cuarentena.

De idem en 49 días goleti esp. Vil. Vivero, de 101 ts., cap. D. Severo García, con 7 trip., 5 pas., café, algodón, y otros efectos. — En cuarentena.

De la Habana en 51 días bergantín esp. Pelayo, de 174 ts., cap. D. Vicente Roselló, con 15 trip. y azúcar. — En cuarentena.

De Matanzas en 51 días bergantín esp. Cacique, de 178 ts., cap. D. Tomás

Austrich, 11 trip. y azúcar.—En cuarentena.

De Barcelona en 2 días balandra esp. V. del Carmen, de 19 ts., pat. Gabriel Marsal, con 6 trip., 1 pas., patatas y otros efectos.

De Argel en 3 días laud esp. Africano, de 37 ts., pat. Pablo Benejam, con 6 trip., 12 pas. y ganado vacuno.

De idem en 3 días pailebot esp. Joven Africano, de 32 ts., cap. D. Bartolomé Maspoch, con 8 trip., 1 pas y ganado vacuno.

## BUQUES DESPACHADOS.

Para Palma bergantín esp. Beatriz, de 157 ts., c.p. Honorato Bergi, con 11 trip., azúcar y otros efectos.

Para Cartagena bergantín francés Joseph et Marianne, de 222 ts., cap. Mr. A.

M. Letalhé, con 8 trip. y lastre.

Para Argel pailebot esp. Gallo de Oro, de 47 ts., cap. D. Miguel Hernandez, con 7 trip., 16 pas., sillares y fruta.

## AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional  
de Mahon.

En el boletín oficial de esta provincia número 4948, se halla inserta una circular del Sr. Gobernador de la misma, que es como sigue:

Orden público.—Circular.—Siendo muy considerable el número de personas que no han renovado las licencias de uso de armas apesar de haber transcurrido conceso el tiempo de su duración: he acordado concederles el término de diez días á contar desde que se reciba en los pueblos esta circular, para que renueven dichas licencias, apercibiéndoles de que en otro caso quedarán sujetos á las penas establecidas para los que conserven armas sin la autorización necesaria, y se pasará nota á la guardia civil para que proceda á recogérselas, sin perjuicio de pagar la multa correspondiente.

Los señores alcaldes se servirán dar á esta circular toda la publicidad posible inmediatamente que la reciban y por los medios establecidos en cada localidad. Palma 20 de julio de 1864.—Carlos Navarro.

Cuya circular se inserta en este periódico para noticia de estos habitantes. —Mahon 27 julio de 1864.—Juan J. Sánchez.

Alcaldía Constitucional  
de Mahon.

Consecuente á lo que me manifiesta el Sr. Ingeniero civil de esta isla con oficio de 23 del actual, vengo en prohibir el verter escombros de carbon ni otra clase de materiales en el Cos ou, bajo la multa de 40 reales, y sin perjuicio de las demás penas á que haya lugar; pudiendo po ahora

descargarse dichos escombros en el camino llamado de las Rodeas, entre las casas de D. Gaspar Fronti y de D. Rafael Pons pbro.

Lo que se inserta en este periódico rara noticia del público. Mahon 27 de julio de 1864. El Alcalde. -Juan J. Sánchez.

## ADMINISTRACION DE RENTAS Y CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE MENORCA.

El dia 27 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Subgobernador de esta isla la segunda subasta de cajones de pino que sirvieron de envases en las conducciones de tabacos, bajo el tipo de cuatro rs. vn. cada cajón.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Mahon 26 de julio de 1864.—Manuel Lassaletta.

El dia 27 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Subgobernador de esta isla la segunda subasta de cajones de pino que sirvieron de envases en las conducciones de pólvoras, bajo el tipo de cuatro rs. vn. cada cajón.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Mahon 26 de julio de 1864.—Manuel Lassaletta.

## Sorteo 30.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
216	80 E	3088	80 E	3621	20
282	80 E	3113	80 E	3622	160
656	120	3211	80 E	3623	20
677	80 E	3220	20 A	3918	80
909	60 A	3221	160	4090	20
910	2000	3222	20 A	4091	160
911	60 A	3243	20 A	4092	20 A
985	80 E	3244	160	4147	80
1054	80 E	3245	20 A	4183	80
1233	20 A	3247	80 E	4329	80
1234	160	3283	20 A	4485	80
1235	20 A	3284	300	4508	80
1377	80 E	3285	20 A	4594	20
2081	120	3366	80 E	4595	200
2194	120	3376	40 A	4396	20
2245	120	3377	500	4650	80
2314	120	3378	40 A	5110	120
2771	80 E	3443	20 A		
2773	80 E	3444	160		
3024	80 E	3445	20 A		

En esta rifa se han distribuido 5120 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del miércoles y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 26 de Julio de 1864.—Juan Pons y Andreu, V. Srio. A.

LOTERIA NACIONAL.  
Administración Principal núm. 1462  
en Mahon.

## PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 5 de Agosto de 1864.

Constará de 25.000 billetes al precio de

200 ts., distribuyéndose 187.500 pesos en 1250 premios de la manera siguiente:	Premios.	Pesos ts.
15 de 1000.	15 de 1000.	30.000
4 de 1000.	4 de 1000.	10.000
4 de 500.	4 de 500.	5.000
10 de 1.000.	10 de 1.000.	10.000
22 de 500.	22 de 500.	11.000
1215 de 100.	1215 de 100.	121.500

200 ts., distribuyéndose 187.500 pesos en 1250 premios de la manera siguiente:

15 de 1000.

4 de 1000.

4 de 500.

10 de 1.000.

22 de 500.

1215 de 100.

1215 de 100.